



HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

REPUBLICA DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Acta de Justificación

San Salvador, 22 de Julio de 2015.

Justificación: Artículo 10 LAIP, numeral 1: El Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, en el numeral 1, que indica "El marco normativo aplicable a cada ente obligado." En la Guía de Estadánderes, presenta el subnúmero 18,1, Publicación de los Registros referidos al Artículo 15 de la LACAP, Por este medio, comunico a usted, desde el mes de Abril a Junio de este año, no han habido incumplimientos en los contratos, no se han establecido multas a los proveedores, por el momento.

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,


Dr. Álvaro Hugo Salgado Roldán
DIRECTOR.

